

Con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 57 fracción III de la Ley General de Educación; 3, 10, 16 y 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; 168 fracción III y 172 fracción XVIII de la Ley de Educación para el Estado de Aguascalientes; 29 fracciones IV, XI y XII del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes y los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18 y 20 del Reglamento de Becas Académicas para el Estado de Aguascalientes. **SE CONVOCA A CONCURSAR PARA OBTENER LA BECA ACADÉMICA BAJO LAS SIGUIENTES:**

BASES GENERALES

1.-La BECA ACADÉMICA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR es el apoyo que ofrecen las Instituciones Particulares incorporadas al IEA a los alumnos(as) que concluyeron la educación básica, así como de Nivel Bachillerato, Licenciatura, Maestría y Especialidad, con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas respecto a la obligación de otorgar descuento en las cuotas de **INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA**.

2.-La Beca consiste en la exención parcial del pago del 25% al 50% en **INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA**, a por lo menos el 10% del total de su matrícula.

3.-Las becas otorgadas por la propia institución, así como las otorgadas por concepto de prestación laboral a sus trabajadores(as) NO deberán ser incluidas en el reporte de las Becas Académicas otorgadas.

4.-La asignación de Becas se realizará conforme lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Becas Académicas para el Estado de Aguascalientes.

5.-Para los alumnos(as) que resulten beneficiados, se les REINTEGRARÁ O BONIFICARÁ el porcentaje otorgado en la INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA a más tardar 30 días naturales después de la publicación de resultados, para lo cual, el alumno(a) o el padre de familia deberá acercarse a su Institución Particular para que ésta le determine el procedimiento a seguir para la aplicación de dichos descuentos.

6.-Podrán concursar únicamente los alumnos(as) regulares con **promedio mínimo de 9.0** en su período escolar inmediato anterior.

7.- La Dirección de Becas no recibirá expedientes de alumnos(as) de forma individual por lo que el trámite de beca se realizará únicamente en la Institución donde se encuentra inscrito el solicitante y por ningún motivo se deberá condicionar con una permanencia mínima en dicha Institución para poder participar.

8.-NO se atenderán solicitudes con documentación incompleta, información alterada o que se presenten de forma extemporánea, cabe aclarar que **no habrá prórroga**. En caso de información alterada, se dará parte a la autoridad correspondiente.

9.-Para la selección de becarios(as) se considerará prioritariamente al solicitante que:

I. Renueve su beca al inicio de cada período escolar, cubriendo los requisitos que señala la convocatoria oficial vigente.

II. No tenga hermanos(as) becados en ninguna modalidad.

III. En caso de igualdad en condiciones académicas, se tomará en cuenta el factor de necesidad socioeconómica. En caso de igualdad de condiciones económicas, se considerará la conducta del alumno(a).

IV. Tenga hermanos(as) inscritos en la misma institución.

10.-El trámite de beca es independiente al de inscripción, por lo que éste debe realizarse en los tiempos y procedimientos establecidos por la presente convocatoria.

11.-La presente convocatoria se encuentra dirigida para aquellos(as) estudiantes que radican en el estado de Aguascalientes hace mínimo 2 años.

12.-La beca en ningún momento será transferible y tiene vigencia de un semestre por lo que sólo podrá ser cancelada en los casos previstos en el Art. 21 y 22 del Reglamento de Becas Académicas.

REQUISITOS

1.-Solicitud de Beca debidamente requisitada. De ser modalidad en línea, el alumno(a) deberá escanear la solicitud debidamente requisitada.

2.-Comprobante de estudios:

-Fotocopia del reporte de evaluación oficial (boleta de calificaciones) de la Institución Particular incorporada al IEA **debidamente** requisitada del periodo **INMEDIATO ANTERIOR** ó del nivel inmediato anterior en el caso de los alumnos(as) que cursan el 1er. Semestre.

Para el caso de periodo trimestral, deberán presentar los reportes de evaluación (boletas de calificaciones) de los dos trimestres contenidos en el semestre que corresponde a la convocatoria.

3.-Fotocopia de identificación oficial del alumno(a) o padre, madre o tutor(a) (IFE, INE, Pasaporte con vigencia o Cédula Profesional).

CALENDARIO

Del 29 de julio al 2 de Agosto

Publicación de convocatoria en la página web del IEA: www.iea.gob.mx.

Del 5 al 9 de agosto

Recepción de solicitudes en la Institución particular.

Del 19 de agosto al 30 de octubre

Entrega de documentación de la institución al Departamento de Becas Académicas, según fecha asignada en el calendario publicado en la página de internet del IEA (www.iea.gob.mx)

11 de noviembre

Publicación de resultados en la página web del IEA: www.iea.gob.mx

CONSULTE NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD EN EL SIGUIENTE LINK:

http://148.223.101.131/webiea/transparencia/avisos_privacidad/Aviso_Privacidad_becas.pdf

